

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° (ver número y fecha digital
en el costado izquierdo del documento)**

TEMUCO

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las demás normas aplicables.
- 2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- La consulta de pertinencia ingresada al SEIA con fecha 16 de junio de 2020 presentada por don Claudio Hernández.
- 4.- La carta N°20200910341 de fecha 23 de julio de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental, en donde solicita antecedentes adicionales.
- 5.- Carta de fecha 28 de agosto de 2020 presentada por don Claudio Hernández, en donde solicita desistimiento de la consulta de pertinencia del proyecto “Extracción de áridos GBR, comuna de Collipulli” (ID 2020-7192).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de junio de 2020 don Claudio Hernández, consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre Proyecto “Extracción de áridos GBR, comuna de Collipulli” (ID 2020-7192).
2. Que, mediante la carta SEA N°20200910341 de fecha 23 de julio de 2020, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía, solicitó antecedentes adicionales para poder resolver la consulta de pertinencia antes dicha fijando un plazo de 30 días hábiles para que el proponente acompañe dichos antecedentes.
3. Que, mediante carta de fecha 28 de agosto de 2020 presentada por don Claudio Hernández, manifiesta la voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia descrita en el considerando anterior.
4. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- Téngase por desistida y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Extracción de áridos GBR, comuna de Collipulli” (ID 2020-7192), individualizada en el numeral **1** de los considerandos, presentada por don Claudio Hernández.

2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelvo anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado.

Anótese, notifíquese al interesado y archívese,

**ANDREA FLIES LARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

DRL/BJB/dus

Distribución:

- Claudio Hernández, ccrhch@gmail.com
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA